H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Ref. exp. N° 1557/88

"EL H.CONCEJOdeliberante DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 499/88

ARTICULO 1°): Fijase en A 1,7633 el costo básico del KWH a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda (de Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1°de DICIEMBRE de 1988

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones se les ha practicado un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Bs. As (D.E.B.A.).-
ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 22 de DICIEMBRE de 1988.
FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) • SR, HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)«-

E S COPIA